



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Permuta de inmuebles

De acuerdo con lo que determina los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Diputación Provincial la pertinente dación en cuenta para la permuta de una parte de un terreno de fincas rústicas del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo calor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

«Permuta de una parte de la finca rústica municipal sita en el polígono 507, parcela 9.012, en el paraje denominado “Perdido”, por otra parte de otra finca rústica, propiedad de los Hermanos Arroyo Arroyo, sita en el polígono 501, parcela 48, en el lugar llamado “Reguero Ánimas”; en una superficie 0,1277 hectáreas, incluyéndose en esta última una construcción destinada a depósito de suministro de agua potable para todo el municipio de Moradillo de Roa, cuya valoración se encuentra en 460,49 euros».

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Moradillo de Roa, a 16 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
Enrique Mayor Lazuén